



# CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

## GRUPO SEGURA

Mayo 2024



## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	2
<b>2. OBJETIVO</b> .....	2
<b>3. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN</b> .....	2
<b>4. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES</b> .....	3
4.1 Cumplimiento y respeto a la legislación .....	3
4.2 Respeto por las personas .....	3
4.3 Igualdad de trato. No discriminación. Acoso .....	4
4.4 Respeto por los Derechos Humanos .....	4
4.5 Remuneración, prestación salarial y jornada laboral justa .....	4
4.6 Seguridad y Salud en el trabajo .....	4
<b>5. PAUTAS DE CONDUCTA</b> .....	5
5.1 Conflictos de interés y transparencia .....	5
5.2 Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo .....	5
5.3 Respeto al medio ambiente y sostenibilidad .....	5
5.4. Máxima calidad en el trabajo .....	6
5.5 Registros precisos .....	6
5.6 Libre competencia y antimonopolio .....	6
5.7 Requisitos comerciales .....	6
<b>6. RELACIONES EXTERNAS</b> .....	7
6.1 Imagen de empresa .....	7
6.2 Relaciones con los proveedores y otros .....	7
6.3 Relaciones con organizaciones, instituciones y organismos públicos .....	7
<b>7. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</b> .....	7
7.1 Uso de nuestros equipos y recursos .....	7
7.2 Protección de la información. Datos personales .....	8
7.3 Propiedad intelectual .....	8
<b>8. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO</b> .....	8
<b>9. CANAL DE DENUNCIAS</b> .....	9
<b>10. RÉGIMEN DISCIPLINARIO</b> .....	9
<b>11. PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN Y FORMACIÓN</b> .....	10
<b>12. ENTRADA EN VIGOR. VIGENCIA</b> .....	10

## 1. INTRODUCCIÓN

Grupo Segura se caracteriza por defender y promover en todo momento el cumplimiento de la legalidad vigente por todas las personas que componen la organización.

En este sentido, ha adoptado el cometido de desarrollar e implementar, en primer lugar, un sistema de *compliance*, entendido éste como conjunto de normas para prevenir y evitar cualquier conducta ilícita o incumplimiento legal en Grupo Segura; y, en segundo lugar, el sistema de buen gobierno corporativo, entendido éste como el conjunto de normas y procedimientos cuya finalidad consiste en que Grupo Segura funcione de manera correcta, transparente y responsable, con independencia de las personas que en cada momento desempeñen la función o funciones de gobierno y representación de la misma (en adelante, el “Código Ético y de Conducta”).

Por tanto, el presente documento constituye el Código Ético y de Conducta de Grupo Segura, en el que se establecen las pautas o principios generales de conducta y comportamiento que deben guiar el actuar de las personas físicas y jurídicas identificadas en el apartado 3.

## 2. OBJETIVO

Nuestro Código Ético y de Conducta define los principios básicos de conducta y valores corporativos que debemos seguir en nuestro día a día en nuestras relaciones profesionales, constituyendo los pilares básicos de nuestra manera de trabajar. Con este código pretendemos establecer un marco común de comportamiento aplicables a todo el personal del Grupo Segura.

Este Código de Ético y de Conducta pretende ser un documento que recoge cuáles son las guías que definen nuestra forma de ser y de actuar, la esencia de lo que somos, de cómo hacemos las cosas y un reflejo de nuestra actuación en el día a día.

¿El objetivo?, que todos conozcamos y compartamos nuestro marco de actuación dentro de la empresa y que tomemos conciencia de la responsabilidad que cada uno de nosotros tenemos como parte integrante del Grupo Segura.

Todos y cada uno de los trabajadores y directivos del Grupo Segura deben respetar el Código Ético y de Conducta y propiciar su difusión y respeto por parte de sus colaboradores.

## 3. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

Con carácter general, el Código Ético y de Conducta será de aplicación a todas las personas que componen Grupo Segura y ello con independencia del puesto o cargo que ocupen o si se trata de empleados, personal directivo o colaboradores de la misma.

En consecuencia, el Código Ético y de Conducta resultará de aplicación a las siguientes personas físicas y/o jurídicas (en adelante, las “Personas Sujetas”):

- a) El equipo directivo de Grupo Segura, entendido éste como el personal laboral (sujeto a régimen especial o general) que dirija uno o varios departamentos de Grupo Segura.

- b) Personas asalariadas, dependientes o vinculadas con Grupo Segura y ello con independencia de que, en algún momento, pudieran llegar a tener delegadas facultades o poder de decisión en nombre y representación de Grupo Segura.
- c) Quienes cuenten con poderes de representación válidamente conferidos estatutariamente, por parte de la Grupo Segura y/o por sus representantes.

De esta forma, las conductas recogidas en este Código son de obligado cumplimiento para las Personas Sujetas, siendo estas responsables de conocer, cumplir y hacer cumplir la normativa vigente, acorde a sus funciones, responsabilidades y puesto.

## 4. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES

### 4.1 Cumplimiento y respeto a la legislación

En Grupo Segura, todos y cada uno de los empleados cumplen con la normativa legal aplicable en cada momento. Estos requisitos normativos deberán ser respetados por los empleados del Grupo Segura, y velarán por el cumplimiento de estos. Al mismo tiempo los empleados del Grupo Segura deberán adherirse a la normativa interna acordada por la Dirección de la Compañía y la representación de los trabajadores. Desde Grupo Segura se pretende crear un ambiente de confianza en todos los niveles de la empresa, invitando a los empleados a expresarse libremente. De igual manera, Grupo Segura reconoce la libertad de sindicación y de huelga y a no practicar ningún tipo de discriminación relacionada con sus actividades.

Grupo Segura cumplirá con la normativa en relación con las remuneraciones y las prestaciones salariales de sus empleados y se respetará legislación en cuanto a jornada laboral se refiere.

### 4.2 Respeto por las personas

El respeto por las personas es un principio fundamental del día a día de nuestra compañía. Los destinatarios de este código velarán porque se trate de un modo justo, equitativo y respetuoso a cada una de las personas que forman nuestro entorno.

En concreto, Grupo Segura manifiesta su compromiso por la creación y mantenimiento de un ambiente de trabajo caracterizado por las buenas relaciones entre los empleados que lo componen, donde todas las personas involucradas en la actividad desarrollen su trabajo de forma segura y saludable, garantizando su integridad en todos los aspectos. Este compromiso conlleva la prohibición de realizar cualquier conducta que implique acoso de cualquier tipo.

Grupo Segura se compromete a no suprimir o restringir los derechos que tengan reconocidos sus trabajadores por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual.

De la misma forma, las relaciones externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

### 4.3 Igualdad de trato. No discriminación. Acoso

En Grupo Segura garantizamos para todos nuestros empleados un trato igualitario, de respeto, y de no discriminación por motivos racistas, antisemitas, por su ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.

Cualquiera de nuestros colaboradores deberá cumplir con este principio y velará por su cumplimiento. Desde Grupo Segura perseguimos y denunciaremos el acoso en el entorno laboral y animamos a cualquiera de nuestros empleados a denunciar cualquier tipo de situación susceptible de serlo.

### 4.4 Respeto por los Derechos Humanos

Todos y cada uno de los empleados deberán respetar las leyes y reglamentaciones que están implantadas en cada uno de los países donde Grupo Segura ejerce su actividad.

El Grupo Segura cumple las leyes tanto nacionales como internacionales relacionadas con el trabajo infantil. Bajo ningún concepto trabajamos con niños menores de 16 años y siempre velamos porque nuestros proveedores y clientes cumplan con esta premisa, siguiendo las directrices marcadas por la OIT y por las normativas relativas al trabajo infantil en cada uno de los países donde se centra nuestra actividad.

Desde Grupo Segura estamos plenamente convencidos que el trabajo es un derecho no una obligación, por ese motivo condenamos cualquier tipo de trabajo forzoso o servicio que se desempeña contra la propia voluntad y bajo la amenaza de castigo.

Pedimos total respeto en nuestra cadena de suministro a las comunidades locales y a su derecho al agua, a la tierra y evitando siempre cualquier desalojo forzoso.

### 4.5 Remuneración, prestación salarial y jornada laboral justa

La jornada laboral se acomodará a la legislación local de cada país, asegurando el cumplimiento de las convenciones y de las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo. Asimismo, Grupo Segura se compromete con el cumplimiento de la legislación vigente en materia de retribución y con el principio de igual remuneración para trabajos de igual valor.

### 4.6 Seguridad y Salud en el trabajo

Nos esforzamos cada día en proporcionar un entorno saludable y seguro en nuestra organización, entendemos que favorecer esta situación genera un ambiente positivo y redundará en beneficio de todos.

Es obligación de cada uno de los empleados de nuestra compañía el velar y respetar las normas relativas a la seguridad e higiene en el trabajo y utilizar de manera correcta el uso de equipos e instalaciones a las que tienen acceso.

## 5. PAUTAS DE CONDUCTA

### 5.1 Conflictos de interés y transparencia

Todas las decisiones que tomen los empleados del Grupo Segura tienen que estar basadas en el máximo interés para nuestra compañía y nunca han de estar basadas en un interés personal, siguiendo siempre criterios exclusivamente profesionales y nunca de beneficio personal.

Si por el ejercicio de sus funciones, alguno de los empleados del Grupo Segura se encuentra en la situación de poder contratar los servicios de algún colaborador y/o proveedor con el que tenga vínculos familiares y/o de amistad, de forma que puedan existir dudas sobre la objetividad de esta decisión o ante un posible conflicto de intereses, automáticamente informará de esta situación a su superior inmediato y se decidirá siempre siguiendo los valores de nuestra compañía.

La aceptación u ofrecimiento de regalos, almuerzos, cenas, servicios y algún otro tipo de consideración por parte de los empleados del Grupo Segura hacia nuestros colaboradores o de parte de ellos no está permitido bajo ningún concepto, salvo las debidas a prácticas comerciales habituales o de cortesía y cuyo valor sea simbólico, siempre con el objeto de prevenir cualquier acción de posible corrupción. A estos efectos, Grupo Segura cuenta con una *Política contra la corrupción*.

### 5.2 Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

Grupo Segura cumplirá en todo momento la normativa vigente contra el blanqueo de capitales, de forma que todo el personal de Grupo Segura, no deberá adquirir, poseer, utilizar o transmitir bienes, cuando éstos tengan su origen en una actividad delictiva, así como realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.

En particular, se establecerán mecanismos de control específicos para la recepción de donaciones.

Para prevenir la comisión de este tipo de ilícitos, Grupo Segura y las Personas Sujetas deberán estar atentos para detectar y evitar cualquier actividad que implique el blanqueo de capitales, denunciando toda situación que pueda estar relacionada con dichas conductas delictivas, a la mayor brevedad posible.

Por su parte, antes de establecer relaciones con terceras personas, deberán comprobar las credenciales de las que dispongan, con el fin de averiguar la respetabilidad de los mismos y la legitimidad de sus actividades.

### 5.3 Respeto al medio ambiente y sostenibilidad

Grupo Segura apoya la protección del medio ambiente a través de la promoción de aquellas iniciativas de responsabilidad ambiental, evitando emisiones, vertidos o depósitos de residuos que puedan causar daños a la calidad del aire, del suelo, de las aguas o al ecosistema en términos generales.

Grupo Segura cumple con la certificación ISO 14.001 en materia de gestión medioambiental.

En todo caso, Grupo Segura tiene protocolos donde se regulan las cuestiones expuestas en este apartado, como pueden ser el protocolo de gestión de residuos, el de emergencias o los reguladores de la formación en esta materia.

Grupo Segura apuesta por ser una empresa sostenible, promoviendo:

- el buen gobierno;
- su compromiso con la sociedad; y
- preservando el Medio ambiente a través de acciones que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero, que prevengan la contaminación del aire, suelo y aguas y promoviendo uso responsable de los recursos.

Este compromiso empresarial debe ser respetado y apoyado por todos los miembros de la Compañía, teniendo presente que, dentro de lo posible, (i) se dará preferencia al uso de materias primas renovables, al desarrollo de envases ecológicos, al uso de energías limpias que permitan disminuir el impacto ambiental, (ii) se generará la cantidad mínima de residuos, reciclando los mismos cuando sea posible, (iii) se informará inmediatamente de cualquier violación de la normativa medioambiental al Comité de Cumplimiento Normativo, a través del Canal de Denuncias.

#### 5.4. Máxima calidad en el trabajo

Grupo Segura busca la excelencia en los servicios y productos suministrados. Estos deberán cumplir con las normas de calidad, requisitos y ensayos acordados con cliente. Grupo Segura siempre suministrará piezas originales.

A este respecto, Grupo Segura cumple con las más prestigiosas certificaciones a nivel internacional a este respecto: ISO 9.001 en materia de calidad, e IATF 16949:2016, específica del sector de la automoción.

#### 5.5 Registros precisos

Nuestros libros y cuentas financieras deben reflejar registros precisos de todas las transacciones y actividades y deben cumplir las leyes, regulaciones y normas aplicables, y cumplir los procedimientos financieros de Grupo Segura.

#### 5.6 Libre competencia y antimonopolio

Todos nuestros colaboradores tendrán en cuenta la normativa antimonopolio y protectora de la libre competencia y se abstendrán de conductas colusorias o anticompetitivas.

#### 5.7 Requisitos comerciales

Grupo Segura tiene la responsabilidad de conocer y cumplir las leyes, normativas y restricciones aplicables sobre exportaciones/importaciones. En ningún caso se realizarán gestiones con países sancionados.

## 6. RELACIONES EXTERNAS

Grupo Segura, en el desarrollo de sus actividades, establece relaciones con sus clientes, así como con otras empresas, organismos e instituciones públicas, siguiendo siempre los principios que rigen este Código Ético y de Conducta.

### 6.1 Imagen de empresa

La imagen corporativa de nuestra compañía es muy importante para nosotros, por ese motivo animamos a nuestros empleados a seguir y promocionar los valores de integridad, honestidad, sinceridad, igualdad y respeto, y proactividad que desde la Dirección del Grupo Segura se intenta promulgar cada día con el objetivo de hacer del Grupo Segura una compañía dinámica, actual, que fomenta la creatividad, la consecución de sus metas y el sentido de responsabilidad.

### 6.2 Relaciones con los proveedores y otros

Las relaciones de Grupo Segura con sus proveedores, colaboradores y subcontratistas, deben regirse por criterios de honestidad y confianza mutua. Asimismo, para la determinación de quiénes serán los proveedores de Grupo Segura, las personas responsables deberán basarse en criterios imparciales para su homologación, no pudiendo verse influenciados por intereses personales o ilícitos.

En todo caso, Grupo Segura cuenta con un estricto procedimiento de homologación de proveedores regulado mediante diversos protocolos, como pueden ser los siguientes: Manual de Calidad y Desarrollo de Proveedores; Homologación inicial de proveedores de utillajes y prototipos/ de galgas y calibres; Evaluación en continuo de proveedores (MP, EI, subcontrataciones y prototipos); Compromiso de sostenibilidad de proveedores; o Gestión de la capacidad de proveedores.

### 6.3 Relaciones con organizaciones, instituciones y organismos públicos

En sus relaciones con cualquier Administración Pública, las Personas Sujetas actuarán con transparencia, veracidad y rigor en toda la información suministrada, velando por el cumplimiento absoluto del ordenamiento jurídico vigente y del presente Código Ético y de Conducta, asumiendo las obligaciones correspondientes y dando cumplimiento a las mismas.

## 7. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

### 7.1 Uso de nuestros equipos y recursos

Como empleados del Grupo Segura tenemos la obligación de usar los recursos que nos ofrece la compañía (equipos informáticos, telefonía e internet) de una manera adecuada, responsable y eficaz, respetando los fines para los cuales son cedidos y exclusivamente para el beneficio de la compañía.

Cualquier tipo de actividad no destinada al beneficio del Grupo Segura, en la que se utilicen sus recursos, queda totalmente prohibida.

Aquellos empleados que por la actividad que realizan en nuestra compañía tengan la responsabilidad de manejar fondos de esta, son responsables de que se utilicen de forma adecuada y eficiente, y siempre bajo autorización y siguiendo las directrices marcadas a tal efecto.

## 7.2 Protección de la información. Datos personales

Bajo ningún concepto, ningún empleado del Grupo Segura desvelará información confidencial relativa a nuestra compañía a otras personas físicas o jurídicas ajenas al Grupo Segura. Al mismo tiempo, este tipo de información no deberá ser divulgada internamente, salvo que sea necesario su uso para el ejercicio habitual de las funciones de cada uno de los puestos de trabajo.

Estamos especialmente comprometidos con la protección de los datos personales de nuestros empleados, clientes, proveedores y personal externo, sobre los cuales Grupo Segura es responsable y los datos que se manejen serán tratados en cumplimiento de la normativa vigente.

## 7.3 Propiedad intelectual

Todos los colaboradores del Grupo Segura se abstendrán de vulnerar los derechos de propiedad intelectual de la empresa o de ningún tercero, evitando que sea empleada sin la debida autorización.

Grupo Segura se compromete a cumplir con los máximos requisitos en materia de seguridad de la información.

## 8. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

Los principios y criterios de actuación contenidos en el presente Código Ético son de obligado cumplimiento para las Personas Sujetas, de forma que Grupo Segura comunicará y difundirá su contenido a los mismos.

Asimismo, las nuevas incorporaciones que pasen a formar parte de Grupo Segura deberán aceptar expresamente los valores, principios y normas de actuación establecidas en el presente Código.

Para garantizar la aplicación del Código, así como del Modelo de Prevención de Delitos del que forma parte, se ha constituido un Órgano de Cumplimiento que procurará el correcto seguimiento y cumplimiento del Código, promoviendo su conocimiento e interpretando sus normas, así como resolviendo las dudas o cuestiones que a este respecto se puedan plantear.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código deberá consultarse con el superior jerárquico o, en caso de ser necesario, con el Órgano de Cumplimiento.

Cuando las Personas Sujetas conozcan de la existencia de una conducta irregular, incumplimiento o vulneración de la normativa interna de Grupo Segura, incluida la de este Código Ético, deberán reportar dicha irregularidad o incumplimiento a través del canal establecido por Grupo Segura a este respecto.

## 9. CANAL DE DENUNCIAS

Grupo Segura tiene implantado un canal de denuncias a los efectos de posibilitar a las Personas Sujetas que informen sobre las siguientes tipologías de infracciones:

- Infracciones penales
- Infracciones administrativas graves o muy graves
- Infracciones del Derecho de la Unión Europea en distintas materias (contratación pública, contratación pública; servicios, productos y mercados financieros, y prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo; seguridad de los productos y conformidad; seguridad del transporte; protección del medio ambiente; salud pública; protección de la privacidad y de los datos personales, y seguridad de las redes y los sistemas de información).

<https://fsegura.i2-ethics.com/#/>

El referido canal de denuncias cumple con las previsiones y requisitos establecidos en la *Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción*, que transpone en España la Directiva Whistleblowing.

Los principios sobre los que se asienta el canal de denuncias de Grupo Segura se recogen en la *Política de denuncia de irregularidades* de Grupo Segura.

En tal sentido, el canal de denuncias de Grupo Segura estará a disposición de las Personas Sujetas, así como de otros terceros que mantengan vínculos con el grupo (proveedores, subcontratistas, etc.), siendo accesible a través de la página web de Grupo Segura.

El canal de denuncias de Grupo Segura está gestionado por un Responsable designado específicamente para tramitar las denuncias recibidas según lo dispuesto en el *Procedimiento de gestión de las denuncias* recibidas.

Grupo Segura preservará la confidencialidad de la identidad del informante, así como de todas las actuaciones que se lleven a cabo en relación con la denuncia, permitiendo en todo caso la formulación de denuncias anónimas.

Grupo Segura se compromete a proteger al denunciante, rechazando cualquier tipo de represalia en cualquiera de sus formas.

## 10. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento del presente Código Ético y de Conducta se encuentra sujeto al régimen disciplinario previsto en el documento *Sistema Disciplinario*, el cual forma parte del Modelo de Prevención de Delitos implantado en Grupo Segura.

## 11. PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

El presente Protocolo y sus modificaciones deberán ser publicadas en la web de Grupo Segura para su consulta por parte de las Personas Sujetas.

La existencia del presente Código, así como de las políticas y procedimientos que se aprueben en su desarrollo, será difundida entre todos los empleados, así como a las nuevas incorporaciones en Grupo Segura a los efectos de que conozcan su contenido y, en consecuencia, le den debido cumplimiento.

Grupo Segura llevará a cabo las acciones de formación que sean precisas para que todos sus miembros interioricen y asuman el presente Código Ético. A tal efecto, serán impartidas las sesiones de formación pertinentes, con una duración adecuada para la correcta comprensión de las implicaciones del presente Protocolo para todos los miembros de la Grupo Segura.

Por último, las Personas Sujetas que, por razón de su cargo, puesto o facultades tengan trato directo con las Administraciones Públicas, funcionarios y cargos públicos, recibirá dicha formación con carácter periódico.

## 12. ENTRADA EN VIGOR. VIGENCIA.

El presente documento ha sido aprobado por el Consejo Ejecutivo de Grupo Segura, entrando en vigor el día 13 de mayo de 2024. Permanecerá vigente de forma indefinida mientras no se produzca ninguna modificación en el mismo.

Las modificaciones del presente documento entrarán en vigor a partir del día siguiente a su aprobación y publicación en la página web e Intranet de Grupo Segura.